



Municipalidad de La Plata

Período 2014

Registro de Decretos

Folio N° 001085

12 JUN 2014

LA PLATA,

**VISTO**

El expediente 4061-907.949/2013, mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 17/2014, para la ejecución de la Obra: "Carpetas Asfálticas y Mejoramiento Hidráulico en 33 calles de Abasto – Presupuesto Participativo 2014".-

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16 de Mayo de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas;

Que en dicho acto se recibieron ofertas de las empresas: PELQUE S.A. por el monto de \$ 8.795.745,95 lo que significa un 24,82% de AUMENTO del Presupuesto Oficial; ALPIN NEGOCIOS S.A. por el monto de \$ 8.244.996,47 lo que significa un 17,00% de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; BRIALES S.A. por el monto de \$ 8.261.904,30 lo que significa un 17,24% de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial; OCSA S.A. por el monto de \$ 8.129.742,69 lo que significa un 15,36% de AUMENTO sobre el Presupuesto Oficial.

Que a fojas 92 fueron analizadas las ofertas presentadas, por la Comisión Evaluadora, resultando de dicho análisis que las mismas cumplimentan los requisitos impuestos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que por lo expuesto, la Comisión aconseja desestimar a las empresas: PELQUE S.A.; ALPIN NEGOCIOS S.A.; y BRIALES S.A. por su precio no conveniente y preadjudicar a la firma OCSA S.A a la Licitación Pública N° 17/2014, por cumplir con las exigencias previstas para el presente llamado y ofertar el precio más bajo, por ende conveniente a los intereses fiscales, según surge del art. 17 del Capítulo I Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase la Licitación Pública N° 17/2014, para la obra "Carpetas Asfálticas y Mejoramiento Hidráulico en 33 calles de Abasto – Presupuesto Participativo 2014".

**ARTÍCULO 2º:** Adjudicase la Licitación Pública N° 17/2014, para la ejecución de la Obra "Carpetas Asfálticas y Mejoramiento Hidráulico en 33 calles de Abasto – Presupuesto Participativo 2014".- a la firma OCSA S.A. por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON 69/100 (\$8.129.742,69), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 3º:** La obra adjudicada a la firma OCSA S.A. se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.

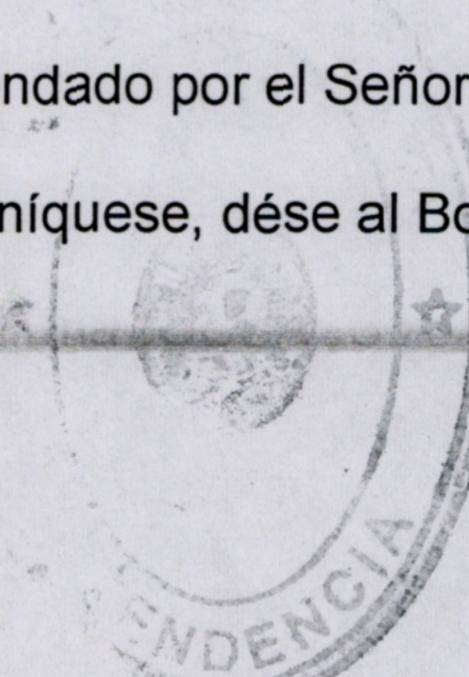
**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a la firma adjudicataria que de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 del Capítulo I del Pliego de Bases y Condiciones – Especificaciones Legales Generales- deberá concurrir dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente Decreto, al despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, con la correspondiente garantía del 5% del monto contractual, Certificado de Libre Inhibición, Contrato Profesional del Representante Técnico visado por el Colegio Profesional pertinente, el aporte innominal por las tareas descriptas en el artículo 26 inciso i de la ley 12.490 desarrolladas por el Municipio, y Libre Deuda del Registro de Deudores Alimentarios.

**ARTICULO 5º:** Procédase a la devolución de las garantías de propuesta a las firmas cuyas ofertas fueron desestimadas y a la adjudicataria, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente.

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Subsecretario de Obras Públicas.

**ARTÍCULO 7º:** Regístrese, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

ING. JULIO C. BAZZANA  
SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr OSCAR PABLO BRUERA  
Intendente  
Municipalidad de La Plata

0923